CARTELERA JURÍDICA

SEMINARIO

Seminario Permanente de Derecho Económico Circular 2026



Del 15 de abril al 18 de noviembre del 2026, de 11:00 a 13:00 horas
Modalidad mixta: Presencial y/o a distancia. A elegir.
Evento gratuito.
Evento dirigido al público en general. Informes: 555622 7474 ext. 85210 y 85211.

Si usted desea anunciar su evento en este espacio, comuníquese al teléfono **54426523** o al correo electrónico: **redaccionddm@gmail.com**

DIARIO DE MÉXICO / EDICTOS
Llámanos tel :
55 5442 6509 | 55 5442 6500
edictos@diariodemexico.com

2/3 F-29131

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juzgado Décimo Primero de lo Civil, Secretaria "B", Expediente 705/2024.

GUTIERREZ ARROYO CONRADO quien también utiliza el nombre de CONRADO GUTIÉRREZ ARROLLO y MARTINEZ DE GUTIERREZ JOSEFINA

LA CIUDADANA JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas siete de enero del año dos mil veintiséis y cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco dictado en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL expediente número 705/2024 promovido por GUTIÉRREZ MARTÍNEZ JOSÉ GUSTAVO y RAMÍREZ GALINDO MA. TERESA quien también utiliza el nombre de MARÍA TERESA RAMÍREZ GALINDO en contra de GUTIÉRREZ ARROYO CONRADO quien también utiliza el nombre de CONRADO GUTIÉRREZ ARROLLO, MARTÍNEZ DE GUTIÉRREZ JOSEFINA y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordenó emplazar a juicio por medio de edictos, a los codemandados GUTIÉRREZ ARROYO CONRADO quien también utiliza el nombre de CONRADO GUTIÉRREZ ARROLLO y MARTÍNEZ DE GUTIÉRREZ JOSEFINA Ciudad de México, a cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco. ---Prevéngase a su expediente número 705/2024, el escrito de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a los codemandados físicos GUTIÉRREZ ARROYO CONRADO quien también utiliza el nombre de CONRADO GUTIÉRREZ ARROLLO y MARTÍNEZ DE GUTIÉRREZ JOSEFINA, por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Boletín judicial y en el Periódico "DIARIO DE MEXICO", haciéndole saber que tiene un término de TREINTA DÍAS, para producir su contestación a la demanda entablada en su contra, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado, con el apercibimiento de tenerlos por contestada la demanda en sentido negativo. Quedando a su disposición las copias de traslado debidamente selladas foliadas y rubricadas en la Secretaría B de este Juzgado, Décimo Primero De Lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, sito en AV. NIÑOS HEROES No. 132, TORRE SUR 6° PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.06720, las que se integran en: ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, CONTRATO DE COMPRA VENTA, CERTIFICADO FOLIO REAL, FINIQUITO Y DATOS REGISTRALES DE PLANO.

SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
RUBRICA
LIC. ERIKA ADRIANA REYES MONDRAGON.

2/3 F-29132

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDICTO.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Ciudad de México, Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito, Expediente 297/2025.

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. Y NOHEMÍ VILLANUEVA DE ESCALANTE. En los autos del juicio ordinario civil, promovido por Mónica Concepción Tapia Serrano, también conocida como Concepción Tapia de Alquicira, en contra de Inversiones y Construcciones del Valle de México y Nohemi Villanueva de Escalante, expediente: 297/2025. El Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito el Maestro en Derecho Luis Alberto Gallegos Sánchez, ordenó publicar el siguiente edicto con fundamento en el artículo 122, del Código de Procedimientos Civiles, con base al auto de fecha dos de marzo del año dos mil veintiséis: "En la Ciudad de México, a dos de marzo del año dos mil veintiséis. se ordena llevar a cabo el emplazamiento de los codemandados Inversiones y Construcciones del Valle de México, S.A. y Nohemi Villanueva de Escalante, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el boletín judicial y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles. El edicto debe contener lo siguiente; "Se hace saber a los codemandados que Mónica Concepción Tapia Serrano, también conocida como Concepción Tapia de Alquicira, le demanda en la vía ordinaria civil la declaración judicial mediante sentencia definitiva que se ha consumado a favor de la parte actora, la prescripción del inmueble materia del presente juicio; la declaración judicial a través de sentencia definitiva en la que se reconozca que la promovente se ha convertido en propietaria del inmueble a prescribir; y demás accesorios. Se concede a los codemandados el plazo de treinta días para presentarse al local de este juzgado para recibir las copias de traslado de la demanda y documentos exhibidos, plazo que resulta independiente a los quince días que se le conceden para producir contestación, ya que este último término para contestar la demanda transcurre al día siguiente al que haya recogido las copias de traslado, o en su caso al día siguiente en que fenezca el plazo de los treinta días para recibir los traslados. Con el apercibimiento que de no contestar la demanda, se les tendrá contestando en sentido negativo a tenor de lo previsto por el artículo 271, del invocado ordenamiento legal; asimismo, deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos mediante publicación en el boletín judicial". "Doy fe."

Ciudad de México, a 9 de marzo del 2026.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
RUBRICA
LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Cuautitlán Gobierno Humanista 2025-2027
COORDINACIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA

La Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II primer párrafo, IV y último párrafo cuarto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12.20; 12.22; 12.23 fracción I y 12.25 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; así como 27 y 30 de su Reglamento:

CONVOCA A las Personas Físicas o Jurídico Colectivas con capacidad legal para presentar ofertas y participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, que a continuación se describen y de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES DEL CONCURSO	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	COSTO DE LAS BASES
MC/DOP/04RP26/LPN-002	MARTES 14 DE ABRIL DE 2026	MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:00 HRS	MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 2026 A LAS 12:00 HRS	MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:00 HRS	MARTES 28 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:30 HRS	$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	**FECHA ESTIMADA DE INICIO**	**FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**GARANTÍA PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	**CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO**	
NOMBRE DE LA OBRA / **UBICACIÓN**	MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 2026	MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 2026	215 DÍAS CALENDARIO	ACOMPAÑAR SU PROPUESTA ECONÓMICA CON CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO POR EL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA INCLUYENDO I.V.A.	$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/10 M.N.)	
REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE 25, FRACCIONAMIENTO SAN BLAS II.	ENTRE CALLE POLITECNICO Y CALLE 6					

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES DEL CONCURSO	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	COSTO DE LAS BASES
MC/DOP/05RP26/LPN-003	MARTES 14 DE ABRIL DE 2026	MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 2026 A LAS 13:00 HRS	MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 2026 A LAS 15:00 HRS	MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:30 HRS	MARTES 28 DE ABRIL DE 2026 A LAS 12:00 HRS	$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	**FECHA ESTIMADA DE INICIO**	**FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**GARANTÍA PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	**CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO**	
NOMBRE DE LA OBRA / **UBICACIÓN**	MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 2026	JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2026	184 DÍAS CALENDARIO	ACOMPAÑAR SU PROPUESTA ECONÓMICA CON CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO POR EL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA INCLUYENDO I.V.A.	$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/10 M.N.)	
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CERRADA VICTORIA, MEJÍA, COLONIA EL CHAHUCHERO	ENTRE CALLE PRIVADA SANTIAGO Y ZANJA REGADORA					

La procedencia de los recursos económicos para la realización de las obras objeto de los presentes procedimientos es: **Recursos Propios (EP) para el Ejercicio Fiscal 2026.**

La aplicación de estos recursos fue autorizada mediante el desahogo del Punto Cuatro del Orden del Día de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Octogésima Segunda, celebrada el once de marzo de dos mil veintiséis, diligencia en la que fue aprobado el Programa de Obra Anual para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

REQUISITOS:

Los interesados deberán presentarse para la adquisición y/o consulta de las bases de cada procedimiento en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Alfonso Reyes sin número, Colonia Santa María, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54820, teléfono 55 2020 7600 extensión 178, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción señalada en la misma, exclusivamente en días hábiles y dentro del horario comprendido de 09:00 a 13:00 horas.

Para acreditar su existencia legal y capacidad jurídica con el objeto de adquirir y/o consultar las bases de cada concurso, los interesados deberán exhibir y entregar la documentación que se indica a continuación, presentando original para cotejo y copia simple, misma que deberá encontrarse en idioma español. Asimismo, los participantes deberán otorgar las facilidades necesarias a la Convocante para verificar y corroborar la autenticidad y veracidad de la documentación presentada.

- Solicitud de inscripción dirigida al M. en Ing. Felipe de Jesús Jiménez Ramírez, Director de Obras Públicas del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; (en hoja membretada firmada por el Representante Legal, indicando el nombre de la obra y número de Licitación Pública Nacional).
- Tratándose de Personas Morales, deberán presentar Acta Constitutiva de la empresa, así como, sus modificaciones estatutarias más recientes, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o su equivalente en la Entidad Federativa correspondiente. Asimismo, deberá exhibirse el instrumento notarial mediante el cual se acredite la personalidad y facultades del Representante Legal, debidamente inscrito en el registro correspondiente (cuando así proceda. En el supuesto de Personas Físicas con Actividad Empresarial, deberán presentar Acta de Nacimiento Certificada, con una vigencia máxima de tres meses contados a partir de su expedición. En ambos casos, los interesados deberán presentar la Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C.) actualizada, en la que conste la actividad económica vigente del Contribuyente. Para efectos de una revisión ágil y eficaz por parte de la Convocante, los documentos señalados deberán presentarse debidamente organizados, identificados y etiquetados, indicando con precisión el instrumento mediante el cual se acredita la existencia legal de la persona moral y, en su caso, la personalidad jurídica del representante legal, a fin de facilitar su verificación durante el proceso de revisión documental.
- Curriculum empresarial de la Persona Moral o, en su caso, Curriculum de la Persona Física con Actividad Empresarial elaborado en papelería membretada, en el que se describa de manera detallada su experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa, incluyendo la relación de obras o servicios ejecutados, principales clientes, recursos humanos y materiales disponibles, así como cualquier otra información que permita acreditar su trayectoria y especialización en actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual se señale domicilio legal dentro del territorio del Estado de México, designado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el procedimiento de licitación, debiendo anexar comprobante de domicilio correspondiente con una vigencia máxima de tres meses, contado a partir de la fecha de su expedición.
- El capital contable mínimo requerido, conforme a lo señalado en la tabla correspondiente, deberá acreditarse mediante Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, mismos que deberán estar debidamente firmados por Contador Público, anexando copia de la Cédula Profesional que acredite su registro. Asimismo, los interesados deberán adjuntar copia del acuse de recibo emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como copia íntegra de la Declaración Anual del Ejercicio Fiscal 2025. De igual forma, deberán presentar copia de las declaraciones provisionales correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026, a efecto de acreditar su situación fiscal y capacidad financiera para participar en el procedimiento.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente y en sentido positivo. Asimismo, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, emitidas por el IMSS e INFONAVIT, ambas vigentes y en sentido positivo, actualizadas al mes en que se desarrolle el procedimiento.
- Declaración escrita, firmada bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. (en hoja membretada).
- Declaración bajo protesta de decir verdad, mediante la cual manifieste no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Relación de contratos en vigor y terminados debidamente requisitados que tengan celebrados ya sea con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, en cuanto a obras similares a la descrita, indicando referencias generales de los contratantes (para efectos de comprobación).
- Capacidad técnica, presentar relación inventariada vigente de maquinaria y equipo de su propiedad con el que cuenta para realizar la obra, acreditando la posesión y disponibilidad de la misma.
- Relación del personal técnico, que actualmente se encuentre laborando para la empresa, así como la de aquellos que estarán al frente de la obra y/o servicio; anexar copia de la certificación de conocimientos y habilidades establecida en el artículo 48 fracción V del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Copia de la Identificación Oficial vigente con fotografía, de la Persona Física y en caso de ser Persona Jurídico Colectiva del Representante Legal.

CONSIDERACIONES GENERALES:

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; así como los señalados en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Una vez revisada la documentación presentada por el interesado y en caso de que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se autorizará la compra de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional. La forma de pago es en efectivo en las Cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en Planta Baja del Edificio "B" del Palacio Municipal, sito en Calle Alfonso Reyes S/N, Colonia Santa María, Municipio de Cuautitlán, Estado de México Código Postal 54820. Efectuado el pago correspondiente se proporcionarán las bases y documentos del concurso. (Este pago no es reembolsable).

Las condiciones de pago para la realización de la obra que se licita son: Mediante la formulación de estimaciones parciales o fotales por periodos de 30 días naturales (como máximo). El idioma en que se deberá presentar la proposición será en español, la moneda en que se deberá cotizar la proposición es en pesos mexicanos; al Licitante que resulte elegido para la ejecución de los trabajos, se le otorgará un anticipo del 30% del monto total que se contrate, No se podrán negociar las condiciones contenidas en la presente convocatoria ni las Bases de Licitación Pública Nacional, será causa de descalificación del procedimiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases. Para cualquier duda o aclaración comunicarse al número de teléfono: 5126207600 extensión 178, con el **LIC. J. RICARDO GONZÁLEZ PARI, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

Los Actos de Presentación y Apertura de Propuestas (Legal-Administrativa y Económica), se efectuarán en los días y horas indicados en la tabla que antecede y será dentro de las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Alfonso Reyes S/N, Colonia Santa María, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54820. Los actos referentes a esta Licitación serán presididos por el Servidor Público que designe para tal efecto el **M. EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**

Los gastos que se originucen con motivo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, no serán reembolsables y serán por cuenta de cada licitante que participe.

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a 09 de Abril del año 2026.

M. EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA)

EDICTOS
Whatsapp: 55 6803 21 76

3/3 F-29134

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 2° CIVIL DE PROCESO ORAL, EXP. No. 04/2021, SECRETARÍA "A".

A: GLOBAL BESTTECH SYSTEMS S.A. DE C.V. así como a los CC. FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA MARROQUIN y ARTURO CHAVEZ BAEZA

En las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovidas por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO COMO FIDEICOMISO DE ARRENDAMIENTO, IDENTIFICADO EN LOS REGISTROS DE LA FIDUCIARIA CON EL NÚMERO 80730 dirigidas a GLOBAL BESTTECH SYSTEMS S.A. DE C.V. y FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA MARROQUIN y ARTURO CHAVEZ BAEZA, expediente número 04/2021, el C. Juez Segundo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, dictó los proveídos de siete de abril y veintiocho de marzo ambos del dos mil veinticinco, nueve de noviembre del dos mil veintitrés, en relación con el de veintiuno de abril del dos mil veintiuno, mediante el cual se admitió a trámite las diligencias de jurisdicción voluntaria, así como el proveído de nueve de noviembre del dos mil veintitrés, mediante los cuales se ordenó notificar con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV, 1070 y 1390 Bis 8 del Código de Comercio, el presente procedimiento a GLOBAL BESTTECH SYSTEMS S.A. DE C.V. así como a los CC. FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA MARROQUIN y ARTURO CHAVEZ BAEZA, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" el cual es de circulación amplia y de cobertura nacional y en "EL ECONOMISTA" que es un periódico local de la Ciudad de México, para que en términos de lo ordenado en auto de nueve de noviembre del año en curso, se presenten al local del Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, a recibir las copias de traslado correspondientes, quedando a su disposición las mismas en la Secretaria "A" de este Juzgado, en la inteligencia de que transcurrido el referido término quedarán debidamente notificados de las presente diligencias de jurisdicción voluntaria y en los términos señalados en proveídos de diez de marzo, veintiuno de abril del dos mil veintiuno y demás dictados en el presente asunto.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ORAL.
LIC. ROSA ANGÉLICA BLANCO TORO.
RÚBRICA.

2/3 F-29071

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 11° DE LO CIVIL, EXP. No. 928/2021, SECRETARÍA "B".

BEATRIZ ROSALES Y PEREZ DE SALAZAR Y CATALINA SALAZAR ROSALES

LA CIUDADANA JUEZ DÉCIMO PRIMERO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIC. PATRICIA MENDEZ FLORES en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número 928/2021, promovido por SERAFIN CONTRERAS MARIA ISABEL en contra de BEATRIZ ROSALES Y PEREZ DE SALAZAR, CATALINA SALAZAR ROSALES Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por auto de fecha doce de agosto del dos mil veinticinco se ordenó emplazar por edictos a las codemandadas, BEATRIZ ROSALES Y PEREZ DE SALAZAR, CATALINA SALAZAR ROSALES haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado debidamente selladas cotejados y rubricados en la Secretaria "B" del JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, sito en AVENIDA NIÑOS HÉROES, NÚMERO 132, TORRE SUR, 6° PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06720, las cuales constan de escrito inicial de demanda, certificado de libertad, tramite constancia alineamiento, contrato de compraventa, acta de matrimonio, orden de servicio, factura Telmex, recibos Telmex, credencial electos, cartilla ejército, cartilla primaria, credenciales, acreditación IMSS, recibos luz, recibos agua, avaluó y recibos predial para su publicación por tres veces de tres en tres días.

C. SECRETARIA DE SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ERIKA ADRIANA REYES MONDRAGON
RÚBRICA.

Escaneado con CamScanner

NACIONAL

13
millones de personas serían impactadas en una primera etapa por la reducción de la jornada laboral

CDMX

Avanza reforma electoral en la Cámara de Diputados

La minuta elimina el empalme de la revocación de mandato con las elecciones de 2026 y plantea recortes en ayuntamientos, congresos locales y órganos electorales

Con el respaldo de la mayoría calificada, la Cámara de Diputados aprobó en lo general la reforma constitucional en materia electoral conocida como el "Plan B", con 377 votos a favor, 102 en contra y ninguna abstención, en una sesión marcada por el choque entre oficialismo y oposición.

La propuesta avanzó este miércoles 8 de abril de 2026 en San Lázaro, luego de que se retirara el apartado que contemplaba empalmar el proceso de revocación de mandato con las elecciones federales de 2026, punto que había sido eliminado previamente en el Senado a propuesta del Partido del Trabajo.

A diferencia de lo ocurrido en la Cámara alta, en la Cámara de Diputados se consolidó nuevamente el bloque legislativo afín al gobierno federal para respaldar la iniciativa presidencial, que plantea medidas de austeridad y ajustes en la integración de ayuntamientos y congresos estatales.

El dictamen recibió el voto favorable de Morena, PT y PVEM, así como de Movimiento Ciudadano, bancada que se sumó bajo el argumento de que no se puede frenar una reforma orientada a disminuir privilegios y contener el gasto público.

Durante el debate, el vicecoordinador de MC, Pablo Vázquez Ahued, sostuvo que su partido no acompañará "distractores" ni dinámicas de polarización, pero tampoco impedirá acciones encaminadas a reducir el uso excesivo de recursos públicos.

Entre los puntos centrales de la reforma se establece que los ayuntamientos podrán conformarse con una sindicatura y hasta 15 regidurías como máximo, con el objetivo de compactar su estructura administrativa y reducir costos.

Asimismo, se plantea que el presupuesto de los congresos locales no podrá exceder el 0.70 por ciento del presupuesto de egresos de cada entidad federativa, como parte de una política de contención del gasto legislativo.

Otro de los cambios aprobados señala que las autoridades electorales no podrán percibir una remuneración superior a la de la persona titular del Poder Ejecutivo federal. Esta disposición aplicaría a consejeros, magistrados, secretarios titulares de órganos administrativos, responsables de áreas ejecutivas y técnicas, así como a perfiles homólogos del Instituto Nacional Electoral.

El dictamen también contempla una reducción gradual del presupuesto del Senado, aunque este punto aún deberá discutirse con mayor detalle durante la revisión en lo particular.

En contraste, las bancadas del PAN y PRI mantuvieron su rechazo al proyecto al considerar que debilita el federalismo, modifica la integración de ayuntamientos indígenas sin consulta previa a pueblos originarios y omite atender el riesgo de infiltración del crimen organizado en los procesos electorales.

Por ello, la oposición presentó tres mociones suspensivas, aunque ninguna prosperó.

Un día antes, el martes 7 de abril, la minuta enviada por el Senado había sido aprobada en comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Reforma Política-Electoral, con 73 votos a favor y 13 en contra, allanando así el camino para su discusión en el pleno.

Particular

La reforma continuará ahora su análisis en lo particular, donde se prevé un nuevo intercambio de posturas entre las fuerzas parlamentarias.



PAN y PRI votaron en contra al advertir afectaciones al federalismo

(X: @ELNORTE)



La propuesta busca mejorar la calidad de vida y regular el pago de horas extra

CDMX

Dan luz verde en el Senado a la jornada de 40 horas

El Senado de la República aprobó una de las reformas laborales más relevantes de los últimos años al dar luz verde a los cambios a la Ley Federal del Trabajo para reglamentar la reducción paulatina de la jornada laboral de 48 a 40 horas semanales, esquema que se implementará de manera progresiva hasta el año 2030.

El dictamen fue avalado en lo general por unanimidad, con 104 votos a favor, mientras que en lo particular obtuvo 87 votos a favor de Morena, PAN, Partido Verde y Partido del Trabajo, así como 18 votos en contra del PRI y Movimiento Ciudadano, bancadas que cuestionaron que la reforma no garantice de forma expresa dos días obligatorios de descanso por semana.

La minuta fue turnada a la Cámara de Diputados para continuar con su proceso legislativo y armonizarse con la reforma constitucional en materia laboral aprobada semanas atrás por el Congreso de la Unión.

La modificación contempla ajustes a diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo con el propósito de establecer una transición escalonada que permita a empresas, centros de trabajo y sectores productivos adaptarse sin generar afectaciones abruptas en su operación.

De acuerdo con el decreto, la reducción será progresiva a partir del esquema actual de 48 horas semanales. Así, para 2027 la jornada será de 46 horas; en 2028 se reducirá a 44 horas; en 2029 bajará a 42 horas; y finalmente en 2030 quedará establecida en 40 horas por semana.

Uno de los aspectos más relevantes del dictamen es que esta disminución del tiempo laboral no implicará una reducción salarial, por lo que se busca proteger el ingreso de las y los trabajadores al mismo tiempo que se mejora su calidad de vida.

La reforma también redefine el esquema de horas extraordinarias. El tiempo adicional deberá pagarse al doble del salario ordinario y no podrá exceder de 12 horas semanales, distribuidas en un máximo de cuatro días. Si ese límite se rebasa, las horas excedentes tendrán que cubrirse al triple, además de que no podrán superar cuatro horas adicionales por semana.

Proyecto avanza

Pese a las reservas, el Senado rechazó las propuestas de modificación presentadas por distintos grupos parlamentarios, por lo que el proyecto avanzó hacia la Cámara de Diputados en sus términos actuales.

Otro cambio importante es la obligación de que los empleadores lleven un registro electrónico de las jornadas laborales, con el objetivo de fortalecer la transparencia, facilitar la supervisión de las autoridades y dar mayor certeza a las personas trabajadoras.

Durante la discusión en el pleno, un grupo de trabajadores ingresó al recinto para expresar su inconformidad con la redacción final del proyecto, al considerar que no incorpora de manera clara una de las principales exigencias del movimiento laboral: asegurar dos días de descanso obligatorios.

En el debate, la presidenta de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, Geovanna Bañuelos, sostuvo que trabajar menos horas en mejores condiciones puede elevar la productividad, fortalecer el tejido social y generar beneficios económicos. Señaló además que esta primera etapa de implementación impactará a más de 13 millones de personas.

CDMX

Sheinbaum celebra tregua entre Estados Unidos e Irán

La presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, celebró el acuerdo de alto al fuego por dos semanas alcanzado entre Estados Unidos e Irán, al considerar que representa una medida necesaria frente al aumento de tensiones que ambas naciones habían sostenido en semanas recientes.

Durante su conferencia matutina desde Palacio Nacional, la mandataria calificó la tregua como un hecho relevante no sólo para la región de Medio Oriente, sino también para la estabilidad internacional, luego de que el recrudecimiento de los ataques entre ambos países generara preocupación a nivel global.

Sheinbaum subrayó que este entendimiento temporal también podría traer beneficios indirectos para México, particularmente en el ámbito económico. Explicó que una disminución en la tensión geopolítica podría reflejarse en una baja en el precio internacional del petróleo, factor que incide de manera importante en el costo de los combustibles.

La titular del Ejecutivo federal señaló que este escenario resulta favorable para el país, ya que una reducción en los precios del crudo puede contribuir a dar mayor estabilidad a los mercados energéticos y aliviar presiones en distintos sectores.

Asimismo, sostuvo que, en este momento, la prioridad de la comunidad internacional debe centrarse en la búsqueda de la paz en Medio Oriente, por lo que reiteró la postura histórica de México a favor del diálogo y la resolución pacífica de los conflictos.

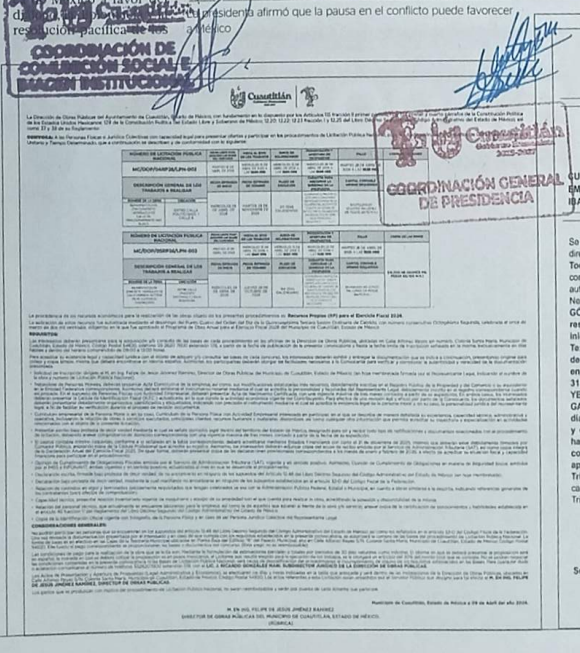
La presidenta insistió en que el mundo observa con atención el desarrollo de esta tregua, al tiempo que expresó su expectativa de que este período de distensión abra paso a soluciones más duraderas entre ambas naciones.



(YOUTUBE: CLAUDIA SHEINBAUM PARDO)

La presidenta afirmó que la pausa en el conflicto puede favorecer a México

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO

EDICTO

CUADERNO DE AMPARO: 356/2025
EMPLAZAMIENTO A: YESENIA SARMIENTO IBARRA, YULISSA SARMIENTO IBARRA Y BENITO GARCÍA PIÑON

Se hace de su conocimiento que **PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ** promovió amparo directo, contra la resolución de doce de enero de dos mil veintitrés **dictada en el Toca de Apelación 480/2022**, a través del cual se **CONFIRMÓ** la sentencia condenatoria de fecha **seis de septiembre de dos mil veintidós** dictada en los autos de la causa penal **104/2019**, radicada en el Juez Penal del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, instruida en contra de **PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de quien en vida respondiera al nombre de persona de identidad resguardada de iniciales K.I.J.G. ante el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a los Terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a YESENIA SARMIENTO IBARRA, YULISSA SARMIENTO IBARRA Y BENITO GARCÍA PIÑON por edictos; publicándose por DOS veces de SIETE en SIETE días, en el boletín judicial, en la página web del Tribunal Superior de Justicia y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en las Instalaciones de este Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de las listas que se fija en los estrados del Tribunal de Alzada.**

Texcoco, estado de México a seis de abril de dos mil veintiséis.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal del Distrito Judicial de Texcoco

MTRA. EN D. PATRICIA BAÑOS GÁLVEZ

Escaneado con CamScanner